

## BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS + MOVILIDADES DE LARGA DURACIÓN PARA PRÁCTICAS EN EUROPA FLUJO: FEBRERO - MAYO 2026

**2025-1-ES01-KA121-VET-000328907**

### ANTECEDENTES

El IES PINO MONTANO tiene por objeto ofrecer la posibilidad de vivir una Experiencia de movilidad Erasmus+ a los estudiantes y recién titulados de los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Tenemos concedida la Acreditación Erasmus+ VET, hecho que se traduce en el acceso estable a los fondos necesarios para la realización del Plan Erasmus+ hasta el año 2027.

Todas las actuaciones de movilidad diseñadas se ajustan a la normativa Erasmus+ (objetivos de las estancias, procesos de selección de candidaturas, cuantía de las becas, documentos justificativos, derechos y obligaciones de los participantes, consecuencias del incumplimiento de las normas, etc.). La firma del **Documento de Aceptación de Beca** y del **Convenio de Subvención** se traduce en la aceptación explícita del acatamiento de dichas "reglas del juego".

Los solicitantes de las becas deben ser conscientes de la complejidad asociada a la organización de las estancias y deberán ser flexibles ante las variaciones que se puedan producir sobre la programación contemplada en estas Bases.

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Este centro educativo convoca **4 becas de movilidad ErasmusPro de duración aproximada de 110 días más 2 de viaje**, para estudiantes de segundo curso de Grado Medio de sistemas microinformáticos y redes y recién titulados. Los/as beneficiarios/as realizarán prácticas en empresas de diferentes países de la Unión Europea.

Las becas están financiadas del siguiente modo.

**Proyecto PINO MONTANO/ 2025-1-ES01-KA121-VET-000328907**

### DESTINATARIOS

- ⇒ Alumnado matriculado en 2º curso de un CFGM.
- ⇒ Recién titulados

Existen **medidas específicas de apoyo a personas con necesidades especiales** (financiación extra, acompañantes, servicios de apoyo) por lo que recomendamos que aquellos candidatos que tengan dudas sobre su participación contacten con el representante Erasmus+ del centro y exponga su caso concreto.

### CUANTÍA DE LAS BECAS

La subvención tiene una partida de "Ayuda para Viaje" y otra de "Apoyo Individual", destinada a cubrir los costes de alojamiento, seguro y una ayuda para manutención y transporte local. La cuantía total de la beca generalmente es suficiente para cubrir los costes de la estancia y variará en función del país de destino y el año de aprobación del Proyecto que la financia; en caso de no ser suficiente, el alumnado deberá tener presente que se trata de un proyecto cofinanciado.

### PERÍODO DE LAS ESTANCIAS

A continuación, detallamos la duración y períodos propuestos para las movilizaciones:

#### **Flujo 2:**

<b>Período de inicio:</b>	Principios mes de febrero
<b>Período de finalización:</b>	Segunda quincena de mayo 2026
<b>Duración de la estancia:</b>	<b>110 días aproximadamente + 2 de viaje</b>

La comisión erasmus comunicará **las fechas definitivas y duración de las estancias** en función de la situación sanitaria, la disponibilidad de vuelos, empresas de prácticas y alojamientos, pudiendo ser modificadas cuantas veces se estime oportuno.

<b>Límite entrega de solicitudes:</b>	<b>24/10/2025</b>
<b>Listado resultado provisional proceso selección:</b>	<b>5/11/2025</b>
<b>Listado resultado</b>	<b>11/11/2025</b>

#### **NÚMERO DE MOVILIDADES**

El número de movilidades a realizar por cada centro se asignará en base a criterios de reparto equitativos y justos diseñados por la Comisión Erasmus.

**Proyecto PINO MONTANO/ 2024-1-ES01-KA121-VET-000229922: 5 becas**

Los beneficiarios realizarán prácticas en empresas en Europa. El equipo de trabajo Erasmus+ asignará a cada participante una empresa de prácticas concreta. En dicho proceso se tendrán en cuenta los objetivos individuales de aprendizaje, así como los niveles de competencia lingüística, personal y profesional.

De forma previa y durante la movilidad, el alumnado que participe en las movilidades recibirá **formación lingüística en línea de carácter obligatorio (OLS)**.

#### **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los solicitantes deberán entregar en la secretaría del centro el **"Formulario de Inscripción"**, debidamente cumplimentado, junto con el **"Modelo de Consentimiento paterno o materno"**.

Además, deberán entregar una **"Carta de Motivación"**, documento en el que se explicarán los motivos por lo que se solicita la beca Erasmus+, qué esperan aprender durante la estancia y por qué consideran que es un buen candidato/a.

***La fecha máxima de entrega de solicitudes es el 24 de octubre de 2025***, pudiéndose abrir una nueva convocatoria en el caso en que queden movilidades vacantes después del primer período de inscripción.

Los/as candidatos/as podrán ser convocados a la realización de entrevistas y pruebas de selección.

#### **COMISIÓN DE VALORACIÓN:**

Para la valoración de las solicitudes y la aprobación de las becas se constituirá un grupo de trabajo integrado por:

- ⇒ El director/a del centro o persona en quien delegue.
- ⇒ Responsable del Departamento de Orientación del centro
- ⇒ Responsable del departamento de inglés.
- ⇒ Coordinador/a del Programa Erasmus +.
- ⇒ Equipo docente que imparta o haya impartido clases al candidato/a.

#### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS**

Las variables a evaluar son las siguientes:

Criterios (elegibilidad de alumnado)	Porcentaje	Evaluación
Motivación (carta)	10%	Equipo Erasmus VET
Desempeño académico* (nota media del curso anterior)	20%	Coordinadora Erasmus

Valoración Equipo Educativo	30%	Equipo Educativo ciclo
Competencia lingüística en inglés (entrevista personal)	20%	Departamento de Inglés
Grado de madurez (entrevista personal)	20%	Orientadora del Centro
Alumnado con menos oportunidades	+0.5 puntos	Coordinadora Erasmus

- **Desempeño académico\*:**

- **Alumnos 2º curso:** nota media del primer curso del Ciclo.
- **RECIÉN TITULADOS:** nota media del primer y segundo curso del Ciclo.

El 5% del total de becas ofertadas se reservará para alumnado considerado APTO cuyo grado de discapacidad reconocida sea igual o superior al 33%. Será necesaria la entrega de documentación acreditativa de dicha circunstancia.

Es IMPORTANTE reseñar que los candidatos/as SELECCIONADOS/AS procederán a la **FIRMA DEL DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA** antes del **15 de diciembre de 2025**.

Si el participante seleccionado finalmente NO DECIDIERA realizar la movilidad se vería obligado a RENUNCIAR a la beca y a PAGAR todos los gastos de la estancia devengados hasta la fecha (vuelo, seguro, reserva del alojamiento, etc.)

#### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate, tendrá preferencia el alumnado considerado APTO que haya sido beneficiario con anterioridad de un Beca VET Short (15 días + 2 de viaje).

En el caso en el que ninguno haya disfrutado anteriormente de una beca VET short, será seleccionado aquél que tenga mejor expediente académico. Si aún así se mantiene el empate, será primero quien demuestre un mayor grado de madurez en base a la evaluación realizada por el equipo docente.

#### **LISTADO DE ALUMNADO SELECCIONADO Y RESERVA**

Una vez valoradas todas las solicitudes, la Comisión de Valoración comunicará al alumnado el resultado del proceso de selección, que será publicado en el tablón de anuncios ERASMUS + del centro.

Se abrirá un período de 4 días hábiles para la presentación de reclamaciones, en caso de no recibir reclamación alguna, el listado pasará a ser definitivo.

#### **PROTOCOLO DE COMPROMISO ERASMUS+**

El alumnado seleccionado para disfrutar de las becas Erasmus +, "**Documento de Aceptación de la Beca**". Este documento se firmará como muy tarde el **UN MES ANTES DE LA MOVILIDAD**.

El "**Documento de Aceptación de la Beca**" representa un compromiso firme de participación en las movilidades y autoriza al centro a iniciar la gestión logística de la estancia. En caso de renuncia, el participante asume la responsabilidad de sufragar los gastos que se hubieran devengado hasta la fecha.

#### **SEGURO DEL ALUMNADO SELECCIONADO**

Los alumnos estarán cubiertos por los siguientes seguros:

- ⇒ Seguro médico: Tarjeta Sanitaria Europea que el alumno deberá tener en vigor en el momento de inicio del viaje.
- ⇒ Seguro de responsabilidad civil y de accidentes.

#### **OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS**

Los/as beneficiarios/as seleccionados/as estarán obligados a:

- a.- Aportar en plazo y forma toda la documentación requerida por la entidad coordinadora para la puesta en funcionamiento de la beca.
- b.- De forma previa al inicio de las estancias, deberán firmar el **Documento de Aceptación de la Beca**, en el que se compromete a participar en las estancias y a asumir los costes devengados en caso en que renunciara a participar. Estos gastos incluyen aquéllos asociados a la preparación de movilidad y todos aquellos en los que haya incurrido la entidad coordinadora, debiendo abonarlos en un plazo máximo de treinta días naturales desde la fecha de renuncia. Así mismo, se compromete a respetar el protocolo COVID que, en su caso, se encontrará activo durante el período de movilidad.
- c.- Firmar el **Convenio de Subvención ERASMUS +**, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto y en el que se describen detalladamente sus derechos y obligaciones.
- d.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica y cultural se organicen para la estancia en el extranjero.
- e.- Estar sometidos a las actuaciones de comprobación y control financiero, a efectuar por la entidad coordinadora o por los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida.
- f.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el que la beca sea reglamentariamente susceptible de control.
- g.- Respetar la disciplina de la empresa y/o centro de formación donde se realicen las estancias prácticas formativas y de observación, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional. Muy específicamente, respetar los protocolos Prevención de Riesgos, Seguridad e Higiene definidas por las entidades de acogida, en el ámbito general y en el específico relativo al COVID-19.
- h.- Respetar expresamente las normas de disciplina y convivencia en los alojamientos y en todos los ámbitos de la estancia.
- i.- Asumir las directrices y condiciones establecidas por la tutorización de la entidad intermediaria colaboradora, con respecto a normas de alojamiento y de asunción de responsabilidades para el desempeño de la beca.
- j.- Informar a la mayor brevedad posible de toda circunstancia que afecte al óptimo desarrollo de la estancia.
- k.- Participar activamente en las actuaciones de evaluación y control de la estancia llevadas a cabo por los tutores de movilidad.
- l.- Entregar, durante el mes posterior al regreso, toda aquella documentación que sea requerida por el centro o entidad coordinadora para la justificación del proyecto.
- m.- Colaborar en las acciones de Divulgación del Proyecto, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos o presentaciones representativas de la experiencia vivida.